

|                            |                                      |            |
|----------------------------|--------------------------------------|------------|
| S<br>A<br>L<br>I<br>D<br>A | Desarrollo Local<br>Registro Interno |            |
|                            | 2021000099S                          | 02/06/2021 |
|                            | Registro Interno<br>Desarrollo Local |            |

|                                 |                                          |               |
|---------------------------------|------------------------------------------|---------------|
| E<br>N<br>T<br>R<br>A<br>D<br>A | Intervención General<br>Registro Interno |               |
|                                 | 2021002882E                              | 02/06/2021    |
|                                 | Registro Interno<br>Intervención General | HORA<br>15:34 |

CLR/smg/lmm/mvh

**Interventora General.**  
Cristina Grandal Delgado.

**ASUNTO:** Informe Propuesta de resolución de concesión de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Ubrique, LÍNEA 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 del Área de Desarrollo Local.

Ref. Convenios **NOMIN-10/2021.**

En virtud del art. 175 R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y con carácter previo a la suscripción de Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario se emite el presente Informe, en orden a la fiscalización previa de la función interventora para la autorización y disposición del gasto de la presente subvención, por la Intervención Provincial de Fondos, en base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**I.-** Que conforme a lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante Decreto GPROG-00001-2021 del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 4/02/2021, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 de dicha Área.

**II.-** Que la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 prevé la concesión de subvenciones recogidas en el art. 22.2 a) mediante el procedimiento de concesión directa bajo la modalidad de su previsión nominativa en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Cádiz..

**III.-** El Ayuntamiento de Ubrique ha solicitado una ayuda para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura", por importe de 49.999,41 €, mediante escrito presentado por Registro General de Entrada de esta Diputación en fecha 27/10/2020.

**IV.-** Con fecha 19/01/2021, se emite Orden del Diputado Delegado del área de Desarrollo Local, de Incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

**V.-** El Proyecto Técnico presentado por el Ayuntamiento tiene un Presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 49.999,00 €.

**VI.-** En el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en Sesión Plenaria de fecha 16/12/2020 (aprobación definitiva en BOP nº 09 de Cádiz de 15/01/2021), existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Ubrique, por un importe total de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 08/160/76206 para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura".

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

1 de 5

|                                |                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Del Carmen Luna Rodríguez                                   | Firmado | 01/06/2021 11:31:49 |                                                                                       |
|                                | Sergio Moreno Gamero                                              | Firmado | 01/06/2021 08:25:40 |                                                                                       |
|                                | Lorenzo Mata Merino                                               | Firmado | 01/06/2021 08:13:10 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                   | Página  | 1/5                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw== |         |                     |                                                                                       |

**VII.-** La subvención a conceder es una subvención directa carácter nominativo, conforme a lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuyo procedimiento viene determinado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**VIII.-** Resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/160/76206 (proyecto de gasto 2021 2 DELO 10) (Doc. R.C. nº 220210010836, de fecha 21/05/2021 e importe de 50.000,00 €), para atender la solicitud presentada.

**IX.-** Mediante Decreto de la Presidenta SPRES-00003-2019-T02, de fecha 1 de julio de 2019, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobado la tramitación del presente expediente administrativo.

**X.-** Que a la vista de lo anterior se ha procedido a la redacción del borrador de Convenio de asistencia económica y cooperación a suscribir con el municipio solicitante, al objeto de determinar el régimen jurídico y las condiciones a que se sujeta la ayuda para la financiación del Proyecto con cargo al Capítulo VII del estado de gastos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** En el marco de lo dispuesto en el art 31.2.a) y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del art. 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz, a través del Área con competencia en materia de cooperación y asistencia a los municipios y Entidades Locales de la provincia en sus diferentes modalidades, asiste económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales, desplegando su actividad de fomento de diversas formas y orientando sus políticas de gasto público a la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales.

**Segundo.-** La subvención a conceder, por estar prevista con carácter nominativo en el Presupuesto de esta Diputación Provincial, con definición de su objeto, dotación presupuestaria y beneficiario, encuentra cobertura jurídica en lo previsto en los arts. 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y arts. 55.2 y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**Tercero.-** Resulta asimismo de aplicación lo dispuesto en los arts. 47 a 53, en particular en los arts. 47.1º, 2º.a), 140.1.d), 143 y 144.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Cuarto.-** Resultan de aplicación, en todo lo no previsto en el Convenio, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

2 de 5

|                                       |                                                                   |               |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | María Del Carmen Luna Rodríguez                                   | Firmado       | 01/06/2021 11:31:49 |                                                                                       |
|                                       | Sergio Moreno Gamero                                              | Firmado       | 01/06/2021 08:25:40 |                                                                                       |
|                                       | Lorenzo Mata Merino                                               | Firmado       | 01/06/2021 08:13:10 |                                                                                       |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                   | <b>Página</b> | 2/5                 |                                                                                       |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw== |               |                     |                                                                                       |

General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cádiz de 2004 (B.O.P de Cádiz de 18 de junio de 2004) y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Por generarse para la Diputación de Cádiz obligaciones de contenido económico, resultan de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, así como el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno, Acuerdo del Pleno de esta entidad de 18 de Julio de 2018 y concordantes de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para el ejercicio 2021.

**Quinto.-** De conformidad con el Decreto de la Presidenta SPRES-00003-2019-T02, de fecha 1 de julio de 2019, se ha aprobado en este mandato el Área número 8. "Área de Desarrollo Local", así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobada la tramitación del presente expediente administrativo.

**Sexto.-** En materia de publicidad y transparencia de las subvenciones concedidas, resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (B.O.P de Cádiz nº 21 de 2 de febrero de 2015).

**Séptimo.-** El art. 10 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones preceptúa que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

En cuanto a las subvenciones nominativas, éstas deben acogerse en los Presupuestos Generales que son aprobados anualmente por el Pleno de la Diputación, disponiendo la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cádiz, que corresponde al Pleno y al Presidente/a de la Corporación, en el ámbito de sus atribuciones respectivas, el otorgamiento de las subvenciones, sin perjuicio de las delegaciones que puedan efectuarse a favor de éste último, de la Junta de Gobierno Provincial, de sus miembros o de otros Diputados, así como de lo previsto al respecto en las bases de ejecución del presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto a) del Decreto de la Presidencia INTER-00002/2019, de 4 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la **Presidencia de la Corporación**, siendo esta competente para la firma del Convenio.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expresados, se formula, para su aprobación, la siguiente Propuesta de Resolución:

"En relación al expediente de subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Ubrique en el marco de la Línea 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023 (PES) del Área de Desarrollo Local, aprobado por Decreto del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

3 de 5

|                                       |                                                                   |               |                     |                                                                                       |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==                                          | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |  |
| <b>Firmado Por</b>                    | María Del Carmen Luna Rodríguez                                   | Firmado       | 01/06/2021 11:31:49 |                                                                                       |
|                                       | Sergio Moreno Gamero                                              | Firmado       | 01/06/2021 08:25:40 |                                                                                       |
|                                       | Lorenzo Mata Merino                                               | Firmado       | 01/06/2021 08:13:10 |                                                                                       |
| <b>Observaciones</b>                  |                                                                   | <b>Página</b> | 3/5                 |                                                                                       |
| <b>Url De Verificación</b>            | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw== |               |                     |                                                                                       |

Área GPROG-00001-2021 de fecha 4/02/2021.

VISTO solicitud de ayuda económica presentada por el Ayuntamiento de Ubrique, para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura", mediante escrito presentado por Registro General de Entrada de esta Diputación en fecha 27/10/2020.

VISTO que en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, aprobado inicialmente en Sesión Plenaria de fecha 16/12/2020 (aprobación definitiva en BOP nº 09 de Cádiz de 15/01/2021), existe consignación presupuestaria para dotar la concesión de una subvención directa nominativa a favor del Ayuntamiento de Ubrique, por un importe total de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 08/160/76206 para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura".

VISTO que resulta acreditada en el expediente la existencia de crédito presupuestario, en el presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria 08/160/76206 (proyecto de gasto 2021 2 DELO 10), (Doc. R.C. nº 220210010836, de fecha 21/05/2021 e importe de 50.000,00€).

VISTO Orden del Diputado Delegado del Área de Desarrollo Local de fecha 19/01/2021, de incoación del procedimiento de asistencia económica al Ayuntamiento solicitante.

VISTO que mediante Decreto de la Presidenta SPRES-00003-2019-T02, de fecha 1 de julio de 2019, se han aprobado las delegaciones genéricas para las Áreas de responsabilidad política a las que se adscriben los Servicios administrativos de esta Corporación, así como las delegaciones específicas para las materias determinadas a favor de los Diputados y Diputadas de las referidas Áreas. En virtud del señalado decreto se ha aprobado en este mandato el **Área número 8. "Área de Desarrollo Local"**, así como la adscripción a la misma de competencias, en las que quedaría englobado la tramitación del presente expediente administrativo.

VISTO Proyecto de Convenio a suscribir por las partes que se incorpora al expediente administrativo.

VISTO Informe Jurídico sobre su conformidad a derecho.

VISTO que de conformidad con lo previsto en el apartado Cuarto a) del Decreto de la Presidencia INTER-00002/2019, de 4 de julio, por el que se aprueba el régimen de delegación de competencias en materia económica y presupuestaria, corresponde la autorización y disposición del gasto inherente a la subvención prevista a la **Presidencia de la Corporación**, siendo esta competente para la firma del Convenio

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me han sido asignadas vengo en disponer lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar el expediente de concesión directa de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Cádiz para el ejercicio 2021, a favor del Ayuntamiento de Ubrique, con NIF P1103800G por un importe máximo de 50.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria 08/160/76206 (Código del proyecto 2021 2 DELO 10 )para la financiación de la actuación denominada "Mejora en la recogida de aguas entorno a la Alameda del Cura" que se instrumentará mediante Convenio de Cooperación con el Ayuntamiento beneficiario para el establecimiento de

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

4 de 5

|                                |                                                                   |         |                     |                                                                                       |
|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código Seguro De Verificación: | wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==                                          | Estado  | Fecha y hora        |  |
| Firmado Por                    | María Del Carmen Luna Rodríguez                                   | Firmado | 01/06/2021 11:31:49 |                                                                                       |
|                                | Sergio Moreno Gamero                                              | Firmado | 01/06/2021 08:25:40 |                                                                                       |
|                                | Lorenzo Mata Merino                                               | Firmado | 01/06/2021 08:13:10 |                                                                                       |
| Observaciones                  |                                                                   | Página  | 4/5                 |                                                                                       |
| Url De Verificación            | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw== |         |                     |                                                                                       |

las condiciones y compromisos que regirán aquella.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto que comporta la subvención por un importe máximo de 49.999,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 08/160/76206 del Presupuesto en vigor (Proyecto de gasto 2021 2 DELO 10, Doc. R.C. nº 220210010836, de fecha 21/05/2021 y Doc. AD previa nº 920210003858)."

Área de Desarrollo Local, 11071 Cádiz.

5 de 5

| Código Seguro De Verificación: | wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==                                                                                                                          | Estado  | Fecha y hora        |
|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                    | María Del Carmen Luna Rodríguez                                                                                                                   | Firmado | 01/06/2021 11:31:49 |
|                                | Sergio Moreno Gamero                                                                                                                              | Firmado | 01/06/2021 08:25:40 |
|                                | Lorenzo Mata Merino                                                                                                                               | Firmado | 01/06/2021 08:13:10 |
| Observaciones                  |                                                                                                                                                   | Página  | 5/5                 |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/wcbQ/X7INQAY77UacF3wKw==</a> |         |                     |

